SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 808

ANT. : No hay

MAT.: Remite Resolución Aprobatoria Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución

La Serena, 22 de noviembre de 2021.

A: DENIS CORTES AGUILERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
CONSTITUCIÓN N° 24, ILLAPEL

DE: MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 177 de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución correspondiente al denominado: "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. Dispositivo Centro de la Mujer".

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO · IV REGION · COQUIMBO · SERNAMEG

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Illapel

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD ILLAPEL. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177

LA SERENA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019** de fecha 16 de abril de 2019, sobre establecimiento de orden de subrogación y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", con la finalidad de promover y

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad de Illapel, celebraron "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 31 de marzo de 2021.

5. Que, mediante requerimiento electrónico, de fecha 14 de octubre del año en curso, ingresado al área jurídica del servicio en la fecha señalada, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, contenido en el informe técnico N° 1 de fecha 13 de octubre de 2021, a saber: "En el marco del Convenio vigente con la Municipalidad de Illapel, para la implementación del Centro de la Mujer, me permito informar a usted solicitud de modificación de Convenio emanada en oficio N°2718 de fecha 05/10/2021, en el cual se manifiesta la necesidad de generar cambios presupuestarios para el mejor funcionamiento del dispositivo.
De acuerdo con lo consignado en el oficio, el Ejecutor solicita se autorice la reasignación presupuestaria de los siguientes ítems: 1) Traspasar del ítem 20, subítem 21 $ 2.378.076 no utilizados por licencia postnatal de una de las monitoras, durante los meses de junio, julio y agosto, no contratándose reemplazo y distribuirlos de la siguiente manera: a) Sub-ítem 33 Materiales de uso y consumo por $1.807076; Sub-ítem 39 Otros gastos de administración por $500.000 y Sub-ítem 62 Mobiliario por $71.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Illapel para desarrollar el "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 28 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Illapel,** en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.041.200-4, representada por su Alcalde don Denis Cortés Aguilera, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Constitución N° 24, comuna de Illapel, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Illapel**, suscribieron con fecha **31 de marzo de 2021** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres**, según consta de Resolución **Exenta N° 73** de fecha **06 de mayo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante requerimiento electrónico, de fecha 14 de octubre del año en curso, ingresado al área jurídica del servicio en la fecha señalada, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, contenido en el informe técnico N° 1 de fecha 13 de octubre de 2021, a saber: "En el marco del Convenio vigente con la Municipalidad de Illapel, para la implementación del Centro de la Mujer, me permito informar a usted solicitud de modificación de Convenio emanada en oficio N°2718 de fecha 05/10/2021, en el cual se manifiesta la
necesidad de generar cambios presupuestarios para el mejor funcionamiento del dispositivo.
De acuerdo con lo consignado en el oficio, el Ejecutor solicita se autorice la reasignación presupuestaria de los siguientes ítems:
1. Traspasar del ítem 20, subítem 21 $ 2.378.076 no utilizados por licencia postnatal de una de las monitoras, durante los meses de junio, julio y agosto, no contratándose reemplazo y distribuirlos de la siguiente manera: a) Sub-ítem 33 Materiales de uso y consumo por $1.807076; Sub-ítem 39 Otros gastos de administración por $500.000 y Sub-ítem 62 Mobiliario por $71.000.-
De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 4 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 4) de la modificación de convenio de fecha 31 de marzo de 2021, señala lo siguiente:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$ 68.516.175.- (sesenta y ocho millones quinientos dieciséis mil ciento setenta y cinco pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$66.379.695.-*
30	*Gastos en Administración*	*$ 1.722.580.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 75.000.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ 100.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$238.900.-*
	Totales	***$68.516.175.-***

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$ 68.516.175.- (sesenta y ocho millones quinientos dieciséis mil ciento setenta y cinco pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$64.001.619.-*
30	*Gastos en Administración*	*$4.029.656.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$ 75.000.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ 100.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$309.900.-*
	Totales	***$68.516.175.-***

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Denis Cortés Aguilera para representar a la **Municipalidad de Illapel**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1454 de fecha 28 de junio de 2021.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//DENIS CORTÉS AGUILERA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.**"

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Municipalidad de Illapel, con fecha 31 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 73 de fecha 06 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Illapel.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - DIRECCION
NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL